



Jesus Maria, 08 de Julio del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000973-2024-OGGRH-MINSA

Visto, el Expediente N° 2024-0133565 que contiene el Informe N° D000578-2024-OGGRH-OARH-ERP-MINSA, emitido por el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 011 - Ministerio de Salud, sobre la Entrega Económica por cumplir 25 años de servicios efectivos prestados al Estado, a favor de la señora **NILDA VICTORIA TREJO MAGUIÑA**;

CONSIDERANDO:

Que, con escrito presentado, el 05 de junio del 2024, la señora **NILDA VICTORIA TREJO MAGUIÑA** identificada con DNI N° 09343990, solicita el reconocimiento de la entrega económica por cumplimiento de 25 años de servicios efectivos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, adjuntando para tal efecto, copias de las resoluciones de contrato y nombramiento; y de las constancias de pago de haberes y descuentos;

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 0869-02-DISA-II-LS/DG, de fecha 04 de setiembre del 2002, se nombró con efectividad a partir del 01 de setiembre del 2002, a la señora **NILDA VICTORIA TREJO MAGUIÑA**, en la Entidad Ejecutora 022 – Dirección de Salud II Lima Sur, con el cargo de Enfermera, nivel IV; posteriormente, mediante Resolución Directoral N° 1238-2018-OGGRH/MINSA, de fecha 29 de diciembre del 2018, se reasignó en la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública de la Administración Central del Ministerio de Salud, con el cargo de Especialista en Salud Pública I, nivel 12; comprendida dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del precitado Decreto Legislativo, concordado con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, dispone que la Entrega Económica por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos se otorga al personal de la salud por única vez en cada oportunidad; asimismo, la entrega económica será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado, respectivamente;

Que, asimismo, el numeral 10.1 del artículo 10 del precitado Reglamento, establece que las entregas económicas por 25 o 30 años de servicios efectivos, por sepelio y luto, se otorgarán de oficio o a petición de parte. En el caso de las entregas económicas por 25 o 30 años de servicios efectivos se debe considerar los criterios y condiciones establecidas al momento de cumplirse el tiempo de servicio;



Firmado digitalmente por CHICOMA SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2024 15:37:39 -05:00



Firmado digitalmente por VASQUEZ TANG Wilma FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2024 15:36:30 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: C8LL4Y



Que, mediante Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, de fecha 11 de setiembre del 2018, se aprueba los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, conforme al Anexo que forma parte integrante de la Resolución Ministerial; precisando en los numerales 5.2.3. y 5.3.3 lo siguiente:

Requisitos y condiciones:

Para la entrega Económica por 25 o 30 años se requiere contar con los siguientes requisitos:

- *Ser personal de la salud comprendido en los literales a) y b) del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153.*
- *Tener la condición de nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.*
- *(...)*
- *La entrega económica se otorga de oficio o a petición de parte del personal de la salud que ha acumulado 25 o 30 años de servicios efectivos prestados al Estado.*

(...).

Que, de la revisión de las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos, emitidas por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur y por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración de la Administración Central del Ministerio de Salud, desde el 01 de setiembre del 2002 al 30 abril del 2024, la señora **NILDA VICTORIA TREJO MAGUIÑA**, acredita 21 años, 07 meses y 28 días de tiempo de servicios efectivamente prestados al Estado, como personal nombrado en la Administración Pública;

Que, en ese sentido, mediante el Informe de Visto, el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que corresponde declarar infundada la solicitud de la señora **NILDA VICTORIA TREJO MAGUIÑA**, a razón que no cumple los 25 años de servicios prestados al Estado hasta el 30 de abril del 2024;

Con los visados de la Jefa de Equipo I del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 011 - Ministerio de Salud, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA y la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- DECLARAR INFUNDADA la solicitud presentada por la señora **NILDA VICTORIA TREJO MAGUIÑA** identificada con DNI N° 09343990, sobre el reconocimiento de la entrega económica por 25 años de servicios, a razón



que acredita 21 años, 07 meses y 28 días de servicios efectivamente prestados al Estado, al 30 de abril del 2024, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral en el domicilio de la señora **NILDA VICTORIA TREJO MAGUIÑA**, sito en Jr. Nazca N° 141, Dpto. N° 202, distrito de Jesús María.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR al Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la incorporación de la presente Resolución Directoral, en el legajo personal de la señora **NILDA VICTORIA TREJO MAGUIÑA**.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

